

Mujer, etnicidad v raza

BIBLIOTECA
La Revolución
de las Mujeres



5

Mujeres, etnicidad, raza e interculturalidad



Biblioteca La Revolución de las Mujeres N° 5



Esta colección es publicada gracias al auspicio económico del Consejo Federal de Gobierno y al apoyo institucional del Consejo Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela.

Primera Edición: 3000 ejemplares

Depósito Legal: DC2017002053

ISBN: 978-980-7364-56-0

Investigación: Luis R. Delgado J.

Diagramación: William G. Mundarain León

Portada: Omar Garcias

Revisión de textos: Willey Peñuela

Corrección de textos: Aminta Beleño G.

Elaborado por:  **TRINCHERA**

Caracas-Venezuela

Septiembre 2017

Presentación

El Proceso Bolivariano, desde la promulgación de la Constitución de 1999, posicionó a Venezuela en la vanguardia mundial en materia de Derechos Humanos. Nuestra Carta Magna, sin duda, una de las más avanzadas en materia de derechos políticos, sociales, económicos y culturales, consagró de forma explícita los Derechos Humanos fundamentales, incluyendo las diversas generaciones de conquistas que en esta materia se han desarrollado en las últimas décadas. Tanto los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como aquellos consagrados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, están desarrollados plenamente en nuestra Carta Magna.

Para la República Bolivariana de Venezuela, además de las clásicas reivindicaciones liberales y democráticas, derechos como el acceso universal a la alimentación, salud, educación, vivienda, son considerados Derechos Humanos, a diferencia de la visión restringida neoliberal, para según la cual quien estos aspectos constituyen bienes y servicios sujetos a la mercantilización.

Los derechos ciudadanos y políticos democráticos se han ampliado en nuestro país como nunca antes. La actividad ciudadana se ha desarrollado enormemente, al fragor del despliegue de la Democracia Participativa. Pese a las campañas propagandísticas y desinformativas, la libertad de pen-

samiento y expresión alcanzan en Venezuela unos niveles no igualados en ningún lugar del planeta.

Se han expandido los Derechos Humanos de diversos sujetos sociales vulnerables como los niños, niñas y adolescentes; las mujeres, los migrantes, los pueblos originarios y afrovenezolanos. Todos estos sujetos sociales, hoy, cuentan con leyes e instituciones específicas para promover su desarrollo integral y protegerlos de las diversas formas de violencia y discriminación, de la cual han sido históricamente objeto en una sociedad tradicionalmente adultocéntrica, patriarcal, colonial y racista.

El quinto número de la Biblioteca de Bolsillo, *La Revolución de las Mujeres*, aborda la temática, “Mujeres, etnicidad, raza e interculturalidad”. A través de este ensayo la Fundación Género con Clase busca profundizar la difusión y el debate sobre el desarrollo y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres venezolanas, destacando los avances y retos a superar.

Introducción

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 2: *Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.*

De igual forma, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en su Artículo 21: *Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:*

1. *No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.*

2. *La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de*

las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Por otro lado, en nuestro ordenamiento jurídico nacional, la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial, plantea lo siguiente:

Artículo 3. Se reconoce la diversidad cultural de la sociedad venezolana. Las culturas constitutivas de la venezolanidad tienen igual valor e importancia en la consolidación del acervo cultural de la Nación...

Artículo 6. El Estado debe adoptar medidas de salvaguarda a favor de toda persona y grupos vulnerables, a fin de erradicar la discriminación racial, el racismo, el endorracismo y la xenofobia, asegurando el bienestar psíquico, físico y socioeconómico, garantizando el goce y ejercicio de sus derechos, así como el respeto a su dignidad e integridad, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos continuos de actividades y labores acordes con los principios de la Seguridad de la Nación.

Artículo 7. El Estado, en corresponsabilidad con los diferentes actores de la sociedad, personas naturales y jurídicas, de carácter público o privado, tienen el deber de transmitir y difundir mensajes para la prevención y erradicación de toda forma de discriminación racial, fomentando el respeto a la diversidad de las culturas y la igualdad de todos los seres humanos ante la ley.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a la pro-

tección y al respeto de su honor, dignidad, moral y reputación, sin distingo de su origen étnico, origen nacional o rasgos del fenotipo.

Se prohíbe todo acto de discriminación racial, racismo, endorracismo y de xenofobia, que tenga por objeto limitar o menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades de la persona o grupos de personas.

Artículo 11. Los órganos del Poder Público y del Poder Popular deben colaborar entre sí, creando espacios de participación en cada uno de sus órganos y entes, para articular y ejecutar políticas públicas en el marco de los principios de cooperación y corresponsabilidad para erradicar la discriminación racial, racismo, endorracismo y la xenofobia.

La cuestión de la diversidad cultural, los problemas étnicos y raciales, han estado presentes con mucha fuerza en el debate político y teórico del último medio siglo. Un avance sustancial en materia de Derechos Humanos consiste, precisamente, en el reconocimiento de la multi-pluriculturalidad, en la lucha contra las diversas formas de discriminación en razón del origen étnico o el color de la piel.

En el caso de las mujeres, la problemática adquiere matices más intensos porque, además de enfrentar y sufrir el orden patriarcal, las mujeres no occidentales padecen la opresión de una colonialidad profundamente racista y eurocéntrica. Los feminismos decoloniales, negro y comunitario-indígena nos dan elementos importantes para

elaborar una teoría crítica del orden patriarcal y colonial, para deconstruir en la teoría y la práctica la doble opresión que sufren las mujeres en razón de su género y su origen étnico. A ello debe agregarse la condición de clase, como un tercer factor en la clasificación jerárquica, lo cual se sintetiza en esta breve expresión: *no es lo mismo ser una mujer campesina indígena, que ser una mujer blanca y burguesa*. Por eso, mas allá de existir un sujeto mujer universal, lo que existen son mujeres, y por lo tanto más que un feminismo, existen varios feminismos que enfrentan las múltiples expresiones del patriarcado.

El horizonte decolonial en el cual esté presente la interculturalidad, el diálogo entre los pueblos, permite ir más allá de un enfoque occidental y liberal de los Derechos Humanos.

Diversas relaciones de género en pueblos originarios antes de la colonización europea

Para el momento de la llegada de los europeos, a finales del Siglo XV (según el calendario cristiano) el territorio que, posteriormente se denominaría continente americano, estaba habitado por una gran cantidad de seres humanos organizados en una heteróclita diversidad de sociedades con disímiles culturas, lenguajes, modos de vida, de producción y estructuras de poder.

Esos grupos humanos que, erróneamente, los primeros colonizadores castellanos llamaron *indios*, pensando que se trataban de habitantes del

Asia Oriental, constituían múltiples pueblos con ricas historias y tradiciones multidiversas.

En 1492, varios pueblos originarios llevaban habitando esta zona del planeta, al menos, quince mil años. Mientras algunas culturas eran semi-nómadas con agriculturas rudimentarias, otras lograron construir asentamientos urbanos como Tenochtitlán que, para la fecha, era mucho más poblada que las ciudades europeas más desarrolladas de ese momento. Por lo tanto, difícilmente está heterogeneidad estructural pudiese ser reducida a una sola formación económico-social. Por el contrario, múltiples formaciones con desarrollos desiguales coexistieron en el continente durante siglos (Delgado J.; Madriz Franco, 2014).

Es por ello que, para el momento de la llegada de los europeos, existían distintos tipos de familia, diversas relaciones de género, diversas relaciones patriarcales de poder y múltiples divisiones sexuales del trabajo, de acuerdo a cada cultura existente. La situación de las mujeres o de las distintas orientaciones sexuales variaba enormemente, desde el Incanato, la civilización Maya o Azteca, hasta los grupos Caribe y Arahuaos, por nombrar tan sólo algunas sociedades más conocidas.

En el caso de la situación de las mujeres, estudios antropológicos contemporáneos (Vargas Arenas 2007) indican que jamás existió una era matriarcal, entendida esta como un periodo histórico en el cual las mujeres fuesen el sexo-género dominante. Lo que sí existieron, fueron sociedades donde las mujeres disfrutaron mayores niveles de

igualdad sustantiva frente a los hombres, en la cual la posición de la mujer era más respetada y valorada.

De acuerdo a ciertos estudios, en algunos pueblos originarios que habitaron el actual territorio venezolano, *las mujeres indígenas participaban en la dirección colectiva de la comunidad* (Álvarez 2010, p. 23). Por lo cual, se dieron muchos casos de mujeres cacicas y chamanas que ejercieron el liderazgo sobre tribus enteras y que, frente a la colonización, participaron activamente en la resistencia armada.

Para el caso del México precolombino, en un ensayo de Fonseca Ibarra (2011) se destaca, a través de un análisis comparativo, las variaciones de las relaciones de género entre la cultura teotihuacana y la cultura mexicana; las cuales llegaron a constituirse en Estado, en momentos históricos diferentes. De acuerdo a esta investigación arqueológica y antropológica, *las diferencias o reglamentar el comportamiento de hombres y mujeres, no parece haber sido una preocupación del Estado teotihuacano* (2011, p. 77), lo cual revela que se trataba de un Estado poco represivo, restrictivo o controlador. En el caso del Estado mexicano, la cuestión es diferente, se trató de una sociedad muy jerarquizada que fomentó la asimetría de género en favor de los hombres; por lo cual las diferencias de género estaban rígidamente reglamentadas, se estructuró una educación diferencial entre niños y niñas. Como consecuencia, las mujeres fueron confinadas al espacio doméstico. Por esta razón, Rodríguez-Sha-

dow y Campos Rodríguez (2011) no dudan en calificar a la sociedad mexicana (Azteca) como patriarcal.

Otro ensayo de los investigadores Salles y Noejovich Ch. (2006), referido a la *herencia femenina andina prehispánica y su transformación en el mundo colonial*, muestra la existencia de unas relaciones de género más equitativas entre hombres y mujeres en las culturas del altiplano suramericano, en las cuales, más que relaciones de dominación lo que imperaron fueron relaciones de complementariedad. Dicho ensayo expresa que, en los andes precolombinos, imperaba un sistema de descendencia paralela, bilateral, en la cual existía una jefatura femenina alternativa y complementaria a la jefatura masculina. Es decir, un sistema hereditario simultáneamente matrilineal y patrilineal.

Estos elementos reafirman el planteamiento de la coexistencia de múltiples formas de relaciones de género en el continente, antes del arribo de los conquistadores europeos.

De igual forma, las sexualidades y prácticas sexuales eran sumamente heterogéneas, tal como lo expresa el antropólogo alemán Helmut Krumbach (1996) en un breve estudio referido a las prácticas morales y sexuales de los pueblos precolombinos. Planteamiento que, también, es compartido por el antropólogo brasileño Luiz Mott (1994), en un escrito en el cual estudia el origen histórico de la homofobia en América Latina. Este investigador expresa que, de acuerdo al estudio de fuentes, tales como cerámicas y escritos precolombinos, tradi-

ciones orales de los pueblos originarios y relatos de los primeros cronistas ibéricos que entraron en contacto con los pueblos indígenas, puede establecerse que en el continente varias culturas aceptaban diversas prácticas sexuales, entre las que destacaba la homosexualidad, diversas relaciones homoeróticas y travestismo (Delgado J.; Madriz Franco, 2014).

En esta línea de reflexión, el especialista puertorriqueño Ramón Grosfoguel (2006) expresa lo siguiente:

... es fundamental recordar que en muchos de los pueblos indígenas existentes en las Américas antes de la colonización europea no se consideraban las relaciones sexuales entre hombres o entre mujeres como patológicas y no tenían en sus cosmologías un concepto o ideología homofóbica (p. 154).

Todo lo anterior nos muestra que, para el momento de la llegada de los conquistadores europeos a este continente, como expresión de la gran diversidad cultural que tenían los disímiles pueblos originarios, cada uno de ellos estaba compuesto por distintas identidades y relaciones de género, diversas prácticas y orientaciones sexuales. Los primeros colonizadores ibéricos se encontraron con diversas formas blandas de patriarcado o de *baja intensidad* (Segato, 2011), con algunos pueblos más misóginos que otros, con pueblos ho-

mofóbicos y otros que no conocían la homofobia o jerarquías heterosexistas.

Estos elementos nos invitan a estudiar la situación de los pueblos originarios, desde una óptica no eurocéntrica o eurocentrada, y desde un marco axiológico no judeo-cristiano. Es necesario apelar a mecanismos más comprensivos, descolonizados, en el cual el diálogo intercultural esté presente.

La América pre-colombina era un mundo totalmente sexo-diverso, con diferentes grados de igualdad y equidad de género. Estructuras patriarcales y heteronormativas hacen su presencia en algunos pueblos originarios, pero como observaremos más adelante, serán afianzadas con la introducción de la civilización europea cristiana.

Despliegue de la colonialidad del poder e introducción del patriarcado latino-cristiano

La colonialidad del poder se refiere a un constructo conceptual, formulado por el científico social peruano Aníbal Quijano (2005), y desarrollado por el grupo Modernidad/Colonialidad. Este concepto se refiere al despliegue de un modelo civilizacional de carácter universal, un primer patrón de poder mundial, a través del inicio de los viajes transoceánicos de conquista, por parte de los reinos católicos presentes en la península ibérica durante los Siglos XV y XVI. La emergencia del *circuito comercial del Atlántico* (Mignolo 2005), y su impacto en el impulso del capitalismo colonial/moderno.

El inicio de la mundialización de la civilización europea y cristiana, hace más de quinientos años, ha implicado un proceso continuo de colonización y colonialidad, en el cual todas las culturas y civilizaciones del planeta han venido siendo progresivamente dominadas y sometidas, aún cuando la resistencia siempre ha estado presente. En este sentido, la globalización neoliberal viene a constituir la última etapa de este proceso continuo de colonización política, económica y, sobre todo, cultural de orden mundial. Quijano (2005) lo expresa de la siguiente manera:

La globalización en curso es, en primer término, la culminación de un proceso que comenzó con la constitución de América y la del capitalismo colonial/moderno y eurocentrado como un nuevo patrón de poder mundial. Uno de los ejes fundamentales de ese patrón de poder es la clasificación social de la población mundial sobre la idea de raza, una construcción mental que expresa la experiencia básica de la dominación colonial y que desde entonces permea las dimensiones más importantes del poder mundial, incluyendo su racionalidad específica, el eurocentrismo. Dicho eje tiene, pues, origen y carácter colonial, pero ha probado ser más duradero y estable que el colonialismo en cuya matriz fue establecido. Implica, en consecuencia, un elemento

de colonialidad en el patrón de poder hoy mundialmente hegemónico (p. 216).

De esto se desprenden varios aspectos. En primer lugar, la colonialidad del poder tiene un carácter capitalista, este es su modo de organizar la producción y reproducción mercantil. Si bien es cierto, el Capitalismo se despliega con mucha más intensidad a partir de la Revolución Industrial; ya desde el Siglo XVI este modo de producción empezó a configurar el mercado mundial, en función de la acumulación de capital en los centros metropolitanos europeos. En el marco de este proceso, se da *la articulación de todas las formas históricas de control del trabajo, de sus recursos y de sus productos, en torno del capital y del mercado mundial* (Quijano 2005, p. 217). Por lo cual, más allá de hablar de Esclavismo o Feudalismo en América Latina, en su fase colonial, lo que se dio fue un proceso de introducción de diversas formas de relaciones económicas de explotación, en función de los intereses mercantiles capitalistas de las metrópolis y la pujante burguesía europea.

En segundo lugar, la colonialidad del poder racializa las estructuras jerárquicas, en función de la construcción de un discurso y una racionalidad legitimadora de la dominación de los distintos pueblos no europeos. El concepto de *Raza*, fue el dispositivo que permitió justificar, “naturalizar” la explotación y sometimiento de los pueblos originarios, los pueblos provenientes del África subsahariana y las poblaciones mestizas. Por medio de

la racialización, se organizó una división social del trabajo, una estructura de clases sociales favorable a la acumulación capitalista.

Aún cuando la *Raza* es el principal dispositivo organizador que transversaliza toda la estructura jerárquica colonial, Grosfoguel (2006) expresa que, en el marco del “*sistema mundo europeo moderno/colonial capitalista/patriarcal*”, se estableció un orden jerárquico de clase, sexual, de género, lingüístico, geográfico y espiritual, que ha permitido la subsunción formal y real de la humanidad al capital.

En tercer lugar, la plataforma cultural de la colonialidad del poder es la modernidad eurocéntrica y eurocentrada. Esto configuró una colonialidad del saber, según la cual la epistemología moderna, sobre todo a partir del Siglo XVII, es la única forma de saber legítima y verdadera, en la cual los saberes tradicionales de las culturas no europeas constituían formas de conocimiento primitivas, pre-rationales y pre-científicas, basadas en mitos y prejuicios. *La civilización moderna se autocomprende como más desarrollada, superior (lo que significará sostener sin conciencia una posición ideológicamente eurocéntrica)* (Dussel 2005, p. 49).

Por otro lado, el Cristianismo en sus vertientes, católica y protestante, ejerció una influencia hegemónica en la configuración del marco axiológico y moral de la ética moderna/colonial establecida en América Latina. Como sistema religioso, el Cristianismo asumió las otras creencias como erróneas, paganas, diabólicas e

inferiores. Césaire (2006) afirma que la pedantería cristiana creó ecuaciones tales como: *cristianismo = civilización; paganismo = barbarie, de las cuales sólo podían resultar consecuencias colonialistas y racistas abominables, cuyas víctimas debían ser los indios, los amarillos, los negros* (p. 14).

El patriarcado y la heteronormatividad vinieron de la mano de los conquistadores, misioneros y sacerdotes portadores de un Cristianismo fundamentalista, con una institución sumamente represiva: La Inquisición.

... se han agravado internamente, dentro del espacio de la aldea, como consecuencia de la colonización moderna, la distancia jerárquica y el poder de los que ya tenían poder –ancianos, caciques, hombres en general-... si bien es posible decir que siempre hubo jerarquía y relaciones de género como relaciones de poder y prestigio desigual, con la intervención colonial estatal y el ingreso al orden de la colonial modernidad esa distancia opresiva se agrava y magnifica. Ocurre una mutación bajo el manto de una aparente continuidad (Segato, 2011, p.p. 45-46).

En este periodo histórico que corresponde a la conquista española, el sujeto femenino social fundamental lo constituyeron las mujeres de las distintas comunidades indígenas, ya que la mujer española se instaló en nuestro territorio una

vez cesaron las primeras actividades expoliadoras temporales y los asentamientos españoles dejaron de ser provisionales. Es decir, la llegada de las mujeres hispanas se corresponde con el inicio de la colonización propiamente dicha, con los establecimientos definitivos de los núcleos primeros y primarios. De igual forma, la mujer negra llegó en tiempos posteriores, cuando la población indígena, diezmada por las agresiones militares y las enfermedades, dio paso a la esclavitud de poblaciones enteras, provenientes de África (Delgado J., 2016).

Es muy importante dejar claro que, en vez de referirnos a la mujer de esa época, tenemos que hablar de las mujeres, mujeres integrantes de las castas y clases en las que se dividía la sociedad de ese entonces.

Los roles de la mujer estan estrechamente ligados a su procedencia de clase, de casta y de etnia. Debe destacarse que los roles de la mujer van más allá del espacio doméstico. La negra, la indígena, la mestiza, mulata y blanca, cumplieron papeles distintos. Aunque, investigadoras como Álvarez de Lovera (1994) reconocen algunos rasgos comunes en las mujeres del periodo colonial venezolano:

... la soledad afectiva, el quehacer diario, la defensa de su familia, constituida por sus hijos, son los nexos que sin saberlo, la unen.

Al igual que gran parte de la población, la mayoría no sabía leer y escribir, desde la india, hasta la blanca rica (p.49).

Siendo que la familia matricéntrica es la más común en la historia venezolana, desde tiempos coloniales hasta la actualidad; las mujeres, enfrentando su soledad, tuvieron que luchar para estabilizar a sus familias, y entre dichas luchas destacó la búsqueda de terrenos en las nacientes ciudades para construir sus viviendas. Esto implica que la mujer jugó un papel importante en el proceso de poblamiento y crecimiento demográfico de las distintas ciudades y pueblos desarrollados durante la colonia.

Ahora bien, la sociedad colonial venezolana, al estar organizada por estamentos, como expresión jurídica de las clases sociales, estaba constituida por múltiples prácticas sociales, determinadas por las relaciones de producción, por una compleja división social del trabajo. En este contexto, más allá de hablar de la situación de la mujer en la colonia, hay que referirnos resumidamente a las situaciones que vivían las distintas mujeres, de acuerdo a su pertenencia a un estamento determinado.

Tanto la mujer indígena, la negra, como la parda o mestiza, sufrieron (y aún sufren de alguna manera) una condición de triple discriminación, por razón de su origen étnico o color de piel, su clase social y por su género. Mientras que la mujer blanca (criolla o peninsular), pese a ser discriminada por su género y estar subordinada al hombre blanco, no era objeto de explotación, por ser parte de los estamentos dominantes, y no sufrió la discriminación por su color de piel. *Durante la Colonia la raza, el género y la sexualidad fueron varia-*

bles indisolublemente unidas al concepto del honor en la América española. Ser de raza mezclada era sinónimo de ilegitimidad en la sangre (Protzel 2010, p. 72).

En primer lugar, resaltamos algunas características de la situación de la mujer indígena durante el periodo colonial venezolano:

Las mujeres indígenas son el primer sujeto social femenino que sufre los embates del proceso de conquista y colonización, siendo su población sumamente diezmada por las razzias y las enfermedades.

Estas mujeres fueron parte fundamental de la fuerza de trabajo de las encomiendas, estructura productiva que fue predominante en la colonia hasta que empezó a ser desplazada por la gran plantación esclavista a finales del siglo XVII.

En las encomiendas las mujeres de los pueblos originarios se dedicaron a las actividades agrícolas tanto de subsistencia como derivadas, junto a los hombres. También se dedicaron a las labores domésticas y sobre todo al tejido de lienzos, que llegó a ser una actividad lucrativa hasta mediados del siglo XVII. Algunas indígenas en las acciones de colonización se desempeñaron como interpretes.

Aunque una Real Cédula de 1556 establecía que los indígenas podían contraer

matrimonio, e incluso las mujeres indígenas podían casarse con hombres españoles, producto de la situación de explotación, el matrimonio monogámico en el seno de las comunidades indígenas no fue una institución regular, predominando el concubinato y la mujer sola con hijos e hijas.

La mujer indígena fue en muchos casos esclavizada sexualmente por el hombre blanco. Existiendo a su vez testimonios de haber sido esclavizadas por esclavos negros, para trabajos productivos y servicios sexuales (Vargas Arenas, 2010).

En segundo lugar, destacamos algunos aspectos que caracterizaron la situación de las mujeres negras esclavas:

Las mujeres negras constituyeron un tercio de la población africana importada para la esclavitud.

En los mercados negreros los precios de hombres y mujeres eran similares, ya que los factores que determinaban un mayor o menor valor venían dados por la edad, la salud y las habilidades.

Las mujeres negras por ser esclavas no eran consideradas como sujetos de derecho, de hecho, no se les reconocía su dignidad humana. El régimen de esclavitud

definía a las personas negras como bienes muebles, como mercancías.

De cierta forma, para los propietarios, las negras estuvieron desprovistas de género, porque se les consideraba junto al hombre como unidades de fuerza de trabajo (Davis 2005).

La explotación de la fuerza de trabajo de la esclava estuvo encaminada en dos direcciones: a las labores agrícolas y al servicio doméstico (Álvarez de Lovera 1994, p. 71), este elemento hay tomarlo en cuenta, porque en las labores agrícolas las mujeres fueron tan explotadas como los hombres, incluso realizaban estos trabajos embarazadas; en el caso de la participación de las negras en el trabajo doméstico, resalta su incidencia en la crianza de los niños y niñas de la oligarquía criolla, es decir, fueron factores determinantes en la socialización primaria de individuos de las clases dominantes. En su papel como nodrizas, nos expresa Protzel (2010) lo siguiente: *La apropiación de la leche de las madres negras esclavas, forzadas a separarse de sus hijos en función de la alimentación y reproducción de las familias blancas detentadoras del poder es una expresión de esa expoliación del sistema* (p. 69).

La estructura de esclavitud fue un impedimento para que en las poblaciones afrodescendientes prosperase la organi-

zación familiar monogámica estable, en el mejor de los casos pudieron crearse vínculos entre madres e hijos, con ausencia de la figura paterna.

El ejercicio de la maternidad por las esclavas, no era igual a la maternidad de la mujer blanca, porque para los propietarios la negra fértil era más vista como una *paridora*, como un instrumento para reproducir la fuerza de trabajo esclava, es decir, los hijos e hijas de las esclavas podían ser o bien explotados en un tiempo corto o ser vendidos.

Las mujeres esclavas constituyeron objetos sexuales de sus amos y de los hijos de estos, quedando muchas veces embarazadas, siendo por lo tanto, una de las raíces violentadas del mestizaje.

Las mujeres esclavas, buscaron su libertad fundamentalmente apelando al cumplimiento de cláusulas testamentarias que se le otorgaban y por medio de la compra de su libertad, para lo cual, en algunos casos tuvieron que practicar el sexo para facilitar su liberación. En menor medida, también las mujeres se liberaron por medio de fugas y sublevaciones, participando en la creación de cumbes y cimarroneras (Delgado J., 2016).

Por su condición social, la mujer esclava mantuvo relaciones más igualitarias con el hombre esclavo, que la mujer

blanca con su conyugue blanco. Debido a que tanto la mujer negra como el hombre negro ocupaban prácticamente, idéntica posición en las relaciones de producción esclavistas, ambos participaron fundamentalmente en las actividades de plantación y sólo una pequeña proporción de mujeres se dedicó a las labores domésticas en la casa del amo o ama. Al respecto, es interesante la observación de Ángela Davis (2005) sobre la esclavitud en Estados Unidos: *Si las negras difícilmente eran “mujeres” en el sentido aceptado del término, el sistema esclavista también desautorizaba el ejercicio del dominio masculino por parte de los hombres negros. Debido a que tanto maridos y esposas como padres e hijas estaban, de la misma forma, sometidos a la autoridad absoluta de sus propietarios, el fortalecimiento de la dominación masculina entre los esclavos podría haber provocado una peligrosa ruptura de la cadena de mando. Además, ya que las mujeres negras en tanto que trabajadoras, no podían ser tratadas como el “sexo débil” ni como “amas de casa”, los hombres negros no podían aspirar a ocupar el cargo de “cabeza de familia” y, evidentemente, tampoco de “sostén de familia”. Después de todo, tanto hombres como mujeres y niños eran, igualmente, los “sostenes” de la clase esclavista* (p. 16).

Por su parte, en el caso de las mujeres pardas o mestizas, podemos destacar las siguientes características:

Estas mujeres son producto del mestizaje, proceso en muchos casos violento, de mezcla genotípica, fenotípica y cultural entre los grupos blancos europeos, indígenas y negros africanos.

Por no pertenecer a grupos de “raza pura”, pardas y mestizas fueron discriminadas frente a las blancas criollas o españolas, pero más valoradas socialmente que las negras e indias.

Formaban parte de los sectores sociales libres, pero en la mayoría de los casos pobres y explotados.

Se dedicaron a varias tareas económicas, tanto domésticas como públicas: pequeño comercio, ventas de comida (dulcería, panadería, etc.), tejidos, utensilios de cerámica, plateras, entre otros.

Podían casarse, pero respetando el orden estamental.

Constituyeron, al final del periodo colonial, la mayoría de la población femenina en la Capitanía General de Venezuela.

Tuvieron mayor posibilidad de ascenso social, en tanto su piel fuese más “clara”.

Finalmente, las mujeres blancas, tanto criollas como peninsulares, compartieron algunos de estos rasgos generales:

Fueron estas mujeres, integrantes de las clases dominantes del periodo colonial, por lo cual no sufrieron las condiciones de discriminación, opresión y explotación de la cual fueron víctimas las mujeres negras, indias y pardas. Aunque hubo casos particulares de empobrecimiento, en donde algunas de estas mujeres tuvieron que realizar grandes esfuerzos para salir adelante.

Las mujeres españolas colonizaron los actuales territorios americanos con posterioridad a los varones, siendo su población hasta el Siglo XVII minoritaria, frente a los hombres blancos.

Producto de las estructuras patriarcales, a las mujeres blancas aunque fuesen ricas, no se les permitió participación directa en la vida política de esa época. Aunque hubo casos excepcionales, como los de Isabel y Aldonza Manrique, quienes fueron colonizadoras y gobernadoras de Margarita, durante el Siglo XVI. O, casos (más comunes de lo que se piensa tradicionalmente) de otras mujeres mantuanas que estuvieron comprometidas en diversas conspiraciones, tales como Ana María Castro y Josefa Joaquina Sánchez, dos de las varias mujeres participantes en la preparación del levantamiento de Gual y España.

Aunque las Leyes de Indias no permitieron el otorgamiento de Encomiendas a

las mujeres, muchas de ellas, por vía hereditaria, se convirtieron en propietarias. Se estima que cerca del 15% de las Encomiendas eran dirigidas por mujeres, algunas muy productivas hay que resaltar. De igual forma, durante el Siglo XVII, las mujeres criollas asumieron casi el 15% de la actividad ganadera. También, tuvieron las blancas criollas participación importante en la administración de las plantaciones: *...con datos estadísticos extraídos del Informe de Pedro Joseph de Olavarriaga, (1720-1721) se puede concluir en que aproximadamente, el diez por ciento (10%) de la producción total de fanegas de cacao en la Provincia de Venezuela... era producido por mujeres, desde su papel de dueñas de haciendas...* (Troconis 2003, p. 70-71).

Muchas de estas mujeres sufrieron atropellos por parte de sus maridos como: infidelidad, maltratos físicos y verbales (psicológicos), abandonos, entre otros.

Más que las mujeres de los sectores oprimidos, las mujeres blancas fueron sometidas a la permanencia en el espacio doméstico y a los preceptos de la *moral cristiana*, es decir, se acercaron más al prototipo de “amas de casa”. De acuerdo a lo anterior, Rivas (2006) expresa lo siguiente: *... la mantuana, la cual era colocada por encima de la demás en cuanto al comportamiento moral... tenía una doble consecuen-*

cia: Debía mostrar una “fachada” moral más fuerte que las mujeres de los estamentos más bajos; pero, al mismo tiempo, sus transgresiones eran una amenaza mayor para el orden establecido. Sin embargo, las mujeres mantuanas, tal como lo hicieron muchas mujeres a lo largo de la historia, consiguieron la forma, en diversas oportunidades, de violar los estrictos principios morales de la época, encontrándose casos de infidelidad o de incorporación en actividades cuyo campo, se suponía, exclusivamente masculino.

La educación de las mujeres blancas era asunto de la Iglesia y la familia. Se las instruía para que fueran, en primer lugar, buenas esposas (bordado, costura, cocina, planchado, entre otros); dotándolas en algunos casos (recordemos que la inmensa mayoría de la población era analfabeta) de ciertos principios de lecto-escritura y rudimentos, tanto de música como de aritmética. Era una educación destinada, fundamentalmente, a preservar los roles de género, la subordinación de la mujer frente al hombre. Salazar (2003) explica que: *En esta tarea jugaron importante papel algunos manuales elaborados, precisamente, para orientar a las mujeres en el desempeño de sus tareas y su misión. Uno de estos, ampliamente difundido, fue el del español Juan Luis Vives, Formación de la*

Mujer Cristiana... publicada en 1525, en el cual el autor establecía desde el primer momento el ámbito de acción de las damas. Mientras que los varones actúan en los “negocios privados y en los públicos”, recomendaba Vives a las mujeres que se “acogiesen en las recámaras más íntimas de la virtud” (p.121). Debe resaltarse que ese manual fue usado en nuestro país hasta la segunda mitad del Siglo XIX.

Patriarcado y heteronormatividad: expresiones de la colonialidad del poder en América Latina

Como ya se ha expresado anteriormente, el despliegue del Capitalismo colonial/moderno implicó la introducción de un conjunto de estructuras jerárquicas en función de la producción y reproducción social del orden del capital. Entre estas estructuras jerárquicas, la diferencia etno-racial juega un papel central, articulado a otras formas de clasificación social, como la clase, la edad, el sexo, el género y la orientación sexual.

Es así como el patriarcado y la heteronormatividad son funcionales a la estructuración de una división social del trabajo, favorable a la acumulación capitalista. Si bien es cierto, prácticas patriarcales y homofóbicas preceden a la configuración de la hegemonía burguesa y no son exclusivas de los pueblos europeos, el patriarcado y la hetero-

normatividad experimentan un impulso inusitado con la mundialización capitalista colonial/moderna.

Unas formas específicas patriarcales y heteronormativas fueron impuestas a los distintos pueblos colonizados en el planeta, por medio de procesos de evangelización cristiana, la introducción del Derecho Canónico, y la persecución de los sistemas religiosos y morales originarios de cada uno de los pueblos que, progresivamente, fueron subyugados por Europa. Para Segato (2011), por medio del colonialismo y la episteme de la colonialidad, cristalizada y reproducida por la matriz estatal republicana, se desarrolló la modificación sustancial de las relaciones de género presentes en la América precolombina, se instauró el *patriarcado colonial/moderno* y la *colonialidad de género*.

De esta forma, la sociedad patriarcal y heteronormativa, hoy común a toda América Latina, es un producto histórico del despliegue de la colonialidad del poder, de la mundialización del Capitalismo colonial/moderno. Tal como expresa Grosfoguel (2006), es parte de las jerarquías instauradas en el continente por la predominancia de una Europa colonialista, “blanca” y cristiana. Aunque, en el periodo pre-colombino, existieron prácticas misóginas y heterosexistas, el patriarcado y la heteronormatividad, tal como hoy existe, es una consecuencia de la hegemonía occidental.

Hoy, para las mujeres venezolanas y latinoamericanas, sigue siendo una realidad los desiguales niveles de discriminación dependiendo del origen

étnico o el color de la piel. En nuestro continente, la racialización ha implicado que las clases sociales sean, en buena medida, diferentes en términos fenotípicos, la etnia atraviesa el género y viceversa. No es casual, entonces, la emergencia de feminismos decoloniales, afros e indígenas.

Avances en materia de descolonización e interculturalidad en el marco de la Revolución Bolivariana

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en su Preámbulo: *el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado*. En este sentido, la Carta Magna contempla un capítulo (Capítulo VIII) consagrado a los derechos de los pueblos indígenas, ocho Artículos donde se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones; así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida; planteando, a su vez las garantías que ofrece el Estado venezolano para que estos derechos se concreten en la vida práctica de nuestra sociedad.

Gracias a la Revolución Bolivariana y a la aplicación de lo consagrado en la Constitución de 1999, durante estos años se han aprobado diversas

leyes de protección de los pueblos indígenas, entre ellas se encuentran: Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001), Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), la Ley de Idiomas Indígenas (2008), Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y las Comunidades Indígenas (2009), la Ley del Artesano y Artesana Indígena (2010).

La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005) consagra en su Artículo 109 lo siguiente: *Las mujeres indígenas son portadoras de los valores esenciales de la cultura de los pueblos y comunidades indígenas. El Estado, a través de sus órganos constituidos, conjuntamente con los pueblos y comunidades indígenas, garantizan las condiciones requeridas para su desarrollo integral, propiciando la participación plena de las mujeres indígenas en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.*

Posteriormente, se promulga la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial (2011), la cual además de proteger a los pueblos indígenas también incorpora a los afrodescendientes y mestizos. Posteriormente se impulsa la creación del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (Incodir) (2012).

Por otro lado, el *Plan para la Igualdad y Equidad de Género Mamá Rosa* (2013-2019), plan rector de las políticas públicas del Estado venezolano en materia de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, establece en relación a las mujeres indíge-

nas y afrodescendientes los siguientes objetivos y líneas de acción:

Objetivo 1.1 Garantizar la participación política y paritaria en todos los cargos para la toma de decisiones y alta dirección.

Línea de Acción: 1.1.2. Promover la participación de las mujeres indígenas, campesinas, afrodescendientes, y de sexualidades y expresiones de géneros diversas en las asociaciones con fines políticos para optar a cargos de elección popular.

Objetivo 2.1 Garantizar la incorporación de las mujeres, sin discriminación, para el trabajo remunerado en los sectores productivos del país.

2.1.4. Velar por la inclusión de las mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres con VIH, la población de sexualidades y expresiones de género diversas, afrodescendientes, al trabajo remunerado como Derecho Humano.

Objetivo 2.2 Impulsar la conformación de las nuevas organizaciones productivas de mujeres, como base fundamental del modelo económico socialista feminista.

2.2.5. Estimular sostenidamente la incorporación al sistema productivo comunal, de mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes, con algún tipo de discapacidad, personas de sexualidades y expresiones de género diversas, mujeres con VIH, bajo esquemas que garanticen el respeto a sus particularidades.

Objetivo 2.4 Coordinar políticas para servicios financieros adecuados y eficientes.

2.4.4. Coordinar intersectorialmente para ele-

var el financiamiento de la banca pública y privada a proyectos agrícolas y no agrícolas, desarrollados por mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes, con algún tipo de discapacidad, personas de sexualidades y expresiones de género diversas, o con VIH.

2.4.5. Realizar una campaña comunicacional que fomente el financiamiento de proyectos productivos a organizaciones de mujeres en zonas rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes, la población de sexualidades y expresiones de género diversas, o con VIH.

Objetivo 3.1 Mejorar la cobertura de atención de la población, en las distintas etapas del ciclo de vida, en toda la Red del (SPNS) con enfoque de género y de derechos humanos.

3.1.5. Coordinar acciones con MinSalud y Ministerio del Poder Popular para los pueblos indígenas (MinPueblosIndígenas) para que sean identificadas y atendidas las necesidades de las mujeres de los pueblos indígenas, respetando sus especificidades multiétnicas y pluriculturales.

Objetivo 3.12: Velar por el derecho de las mujeres a la vivienda y hábitat digno.

3.12.2. Priorizar a mujeres que se encuentren en situación especial (mujeres con discapacidad, pobreza extrema, madres solteras, mujeres indígenas) para su respectiva asignación de vivienda.

Objetivo 4.3 Respetar el acervo histórico y cultural de los pueblos originarios y sus formas de organización en la incorporación del enfoque de género, feminista y de Derechos Humanos.

4.3.1 Coordinar acciones interinstitucionales de sensibilización con el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, con enfoque de género, feminista y de Derechos Humanos, dirigidas a mujeres y hombres de los pueblos originarios.

Más adelante, gracias a la Ley de Idiomas Indígenas, se creó el Instituto Nacional de Idiomas Indígenas (INII) en 2014. De igual forma, atendiendo a uno de los mandatos de dicha Ley, el Instituto Nacional de la Mujer, ese mismo año, tradujo y publicó en cuatro idiomas indígenas (Wayúu, Jivi, Yekuana y Yanomami) la Ley Orgánica sobre el Derecho a la Mujer a una Vida Libre de Violencia.

En el plano simbólico, dos hechos de significativa importancia han representado el traslado de los restos simbólicos, al Panteón Nacional, de las heroínas Juana Ramírez “La Avanzadora”, el 23 de octubre de 2015 y posteriormente, el 8 de marzo de 2017, Matea Bolívar, Hipólita Bolívar, y la dirigente de la resistencia indígena, Apacuana. El reconocimiento de mujeres afrodescendientes e indígenas de los estratos populares de la nación, es una reivindicación de las luchas del pueblo, es un desagravio a siglos de explotación, opresión y racismo.

Además, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2015–2019, *reconoce la igualdad y equidad de género como un principio indispensable para su formulación y desarrollo, entendiendo que es una condición imprescindible para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres en el disfrute y ejercicio de sus Derechos Humanos.* De igual manera, este

plan otorga especial importancia al diálogo entre culturas sobre las concepciones de dignidad y el reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en la sociedad venezolana, las cuales deben convivir con base al respeto hacia sus diferentes cosmovisiones.

Es importante resaltar que, desde el año 1999, se creó un espacio de participación de las mujeres indígenas en el Instituto Nacional de la Mujer, espacio político e institucional que hoy cuenta con un amplio compromiso, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género. Gracias a lo anterior, en los últimos años se han venido generando una serie de propuestas, acciones y consultas a nivel nacional, que se plasman en el *Programa de Acción dirigido a las Mujeres Indígenas de Venezuela- Apacuana* (2016).

Este debate, que ha sido propiciado por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de la Mujer, ha sido sistematizado y, posteriormente avalado por las instancias gubernamentales con competencia en pueblos y comunidades indígenas. En tal sentido, cabe destacar la participación y compromiso del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos y Comunidades Indígenas, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud Indígena y Terapias Complementarias; Ministerio del Poder Popular para la Cultura a través de la Oficina de Enlace con las Comunidades Indígenas; Ministerio del Poder Popular para la Educación a través de la Dirección

de Educación Indígena; Defensoría del Pueblo, Defensa Pública a través de la Defensoría Especial con Competencia Indígena, y la Universidad Bolivariana de Venezuela.

Este Programa de Acción se fundamenta en los objetivos consagrados en el *Plan para la Igualdad y Equidad de Género Mamá Rosa* (2013-2019). De lo que se trata es de crear las condiciones y las políticas públicas para atender a las mujeres indígenas desde sus fortalezas, la pluriculturalidad y el reconocimiento étnico de las mismas; para de esta manera dar cumplimiento al mandato constitucional y jurídico que ordena al Estado venezolano, conjuntamente con los pueblos y comunidades indígenas, garantizar las condiciones requeridas para el desarrollo integral de las mujeres indígenas.

Las mujeres indígenas, además de padecer los problemas generales que afectan a los pueblos y comunidades originarios, experimentan problemáticas, específicamente, relacionadas con su género; tales como los abusos sexuales, servicios inadecuados de atención en salud sexual y reproductiva, violencia, inequidad en el acceso a espacios políticos y económicos, entre otros.

De acuerdo al documento institucional: *Apacuana constituye una propuesta de atención a las mujeres indígenas, la cual reviste una estrategia que aporta elementos y acciones concretas en aras de hacer letra viva los derechos consagrados, no solo en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; sino, en todo el sistema jurídico que derivó de*

ella, tal es el caso de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) que ordena al Estado Venezolano garantizar las condiciones requeridas para el desarrollo pleno de las mujeres indígenas y su incorporación a la vida social, económica, política y cultural de la nación (Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, 2016).

El objetivo estratégico del Programa de Acción dirigido a las Mujeres Indígenas de Venezuela-Apacuana consiste en: *Generar acciones que permitan garantizar las condiciones requeridas para el desarrollo integral de las mujeres indígenas, propiciando su participación plena en la vida económica, social, y cultural de la nación; mediante la transversalización de la perspectiva de género, etnia, y de derechos, en los planes, programas y proyectos dirigidos a esta población.*

Finalmente, debe destacarse que el Programa se propone abarcar tres dimensiones específicas para la transversalización de las perspectivas de género, etnia y de Derechos Humanos. Estas dimensiones comprenden: 1.- Los derechos de las mujeres, específicamente en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, salud e higiene colectiva, así como el goce a una vida libre de violencia. 2.- La formación y educación. 3.- La dimensión de la participación socioeconómica. Son dimensiones pertinentes para mejorar, sustancialmente, la vida de las mujeres indígenas, en función de erigir una sociedad con plena igualdad y equidad de género.

Descolonizar y despatriarcalizar: procesos liberadores hermanados

La colonialidad, aunque se configuró en el contexto del Colonialismo, lo trasciende históricamente. Por ejemplo, las antiguas colonias españolas, con la excepción de Cuba y Puerto Rico, alcanzaron su Independencia política nacional antes de 1830, es decir, como Estados-nacionales superarán al Colonialismo. Sin embargo, en términos más estructurales, la dependencia seguirá estando presente en términos económicos, políticos y culturales. La colonialidad implica una matriz civilizacional de corte eurocéntrico y eurocentrado, en la cual están inmersas todas las naciones de América Latina hasta el día de hoy. *La colonialidad se refiere a la continuidad de las formas de dominación y explotación después del fin de las administraciones coloniales* (Grosfoguel 2006, 159 p.).

La mundialización del Capitalismo colonial/moderno trajo como consecuencia procesos de homogenización cultural (aunque, la misma, nunca se ha logrado del todo), de instauración de una matriz civilizacional de corte *eurooccidental* que subyuga a distintas culturas y formaciones económico-sociales.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, salta a la vista que la configuración del patriarcado y la heteronormatividad, tal como la conocemos hoy en América Latina, es parte de las estructuras jerárquicas constituidas en el despliegue del patrón colonial de poder. Al patriarcado ancestral origi-

nario se le superpuso el patriarcado occidental, una verdadera *refuncionalización* o *entronque patriarcal* (Gargallo Calentani, 2012).

Por esta razón, los procesos liberadores en buena parte del planeta y, en específico, en Latinoamérica, deben ser procesos simultáneamente anticapitalistas, decoloniales y despatriarcales. Construir una sociedad alternativa al Capitalismo colonial/moderno pasa por construir un Socialismo feminista descolonial. Derrotar toda forma de clasificación jerárquica racial, cualquier forma de racismo, es condición necesaria para la emancipación de todas las mujeres, en especial en nuestro país, de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Si bien, son importantes leyes e instituciones, es vital una profunda revolución cultural.

Descolonizar y despatriarcalizar son dos procesos hermanados en la búsqueda de realizar una ruptura histórica con la colonialidad del poder en América Latina y el Caribe. La interculturalidad, el reconocimiento de la diversidad, por medio de *políticas transversales* (Yval-Davis, 2010) nacidos del diálogo que tome en cuenta los distintos posicionamientos de las mujeres, son objetivos deseados. Alcanzar mayores niveles de emancipación y liberación social implica construir una sociedad con plena igualdad y equidad de género, donde no exista ningún tipo de discriminación fundada en el color de la piel, el sexo, el género o la orientación sexual.

Bibliografía

ÁLVAREZ DE LOVERA, María (1994). **La Mujer en la Colonia, situación social y jurídica**. Fondo Editorial Trópykos/FACES-UCV. Caracas-Venezuela. 131 Pág.

ÁLVAREZ, María del Mar (2010). **Historia de la lucha de la mujer venezolana**. Caracas-Venezuela. Fundación Editorial el Perro y la Rana.

CÉSAIRE, Aimé (2006). **Discurso sobre el Colonialismo**. Madrid-España. Akal Ediciones.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). Disponible en: http://www.asambleanacional.gob.ve/documentos_archivos/constitucion-nacional-7.pdf.

DAVIS, Ángela (2005). **Mujeres, raza y clase**. Akal Ediciones. Madrid-España. 239 Pág.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

DELGADO J., Luis R.; MADRIZ FRANCO, Rebeca E. (2014). *Colonialidad del poder, patriarcado y heteronormatividad en América Latina*. **Revista Venezolana de Estudios de la Mujer** N° 42. CEM-UCV, Caracas Venezuela. Páginas 95-110.

DELGADO J. Luis R. (2016). **La lucha histórica de las mujeres venezolanas por su reivindicación política y social (1936-2010)**. Tesis de Maestría (UC) (Inédita).

DUSSEL, Enrique (2005). *Europa, modernidad y eurocentrismo*; presente en la compilación, **La Colonialidad del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales. Perspectivas Latinoamericanas**. La Habana-Cuba. Editorial de Ciencias Sociales.

FONSECA IBARRA, Enah Montserrat (2011). *¿Ideales femeninos y masculinos? un acercamiento a la identidad de género de teotihuacanos y mexicas*; presente en la compilación: **Género y sexualidad en el México antiguo**. Puebla-México. Centro de Estudios de Antropología de la Mujer.

GARGALLO CALENTANI, Francesca (2012). **Feminismos desde Abya Yala**. Bogotá. Ediciones Desde Abajo.

GROSGOUEL, Ramón (2006). *Actualidad del pensamiento de Césaire: redefinición del sistema-mundo y producción de utopía desde la diferencia colonial*. Texto apéndice del libro de Aimé Césaire, **Discurso sobre el Colonialismo**. Madrid-España. Akal Ediciones.

KRUMBACH, Helmut (1996). **Moral y sexualidad en las culturas de la antigua América**.

Disponible en: <http://www.quetzal-leipzig.de/spanische-literatur/moral-y-sexualidad-en-las-culturas-de-la-antigua-america-19093.html> (2014, 01 de marzo).

Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005). Disponible en: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/ley_organica_indigena_ven.pdf.

Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial (2011). Disponible en: http://www.human.ula.ve/ceaa/supernews/FCKeditor/UserFiles/docs/ley_contra_discriminacion.pdf.

MIGNOLO, Walter (2005). *La colonialidad a lo largo y ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad*; presente en la compilación, **La Colonialidad del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales. Perspectivas Latinoamericanas**. La Habana-Cuba. Editorial de Ciencias Sociales.

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2013). **Plan para la Igualdad y Equidad de Género Mamá Rosa (2013-2019)**. Caracas. MinMujer.

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2016). **Programa de Acción dirigido a las Mujeres Indígenas de Venezuela-Apacuana**. Caracas. MinMujer.

MOTT, Luiz (1994). *Etno-historia de la homosexualidad en América Latina*. Ponencia presentada en el **Seminario Taller de Historia de las Mentalidades y los Imaginarios**, realizada en la Pontificia Universidad Javeriana, Departamento de Historia y Geografía.

Plan Nacional de Derechos Humanos 2015–2019 Disponible en: http://www.minpal.gob.ve/wp-content/uploads/2016/10/PlanNacional_Derechos_Humanos_CDH.pdf.

PROTZEL, Patricia (2010). *La madre negra como símbolo patrio: El caso de Hipólita, la nodriza del Libertador*. **Revista Venezolana de Estudios de la Mujer N° 34**. CEM-UCV, Caracas Venezuela. Páginas 65-74.

QUIJANO, Aníbal (2005). *Colonialidad del Poder, Eurocentrismo y América Latina*; presente en la compilación, **La Colonialidad del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales. Perspectivas Latinoamericanas**. La Habana-Cuba. Editorial de Ciencias Sociales.

RIVAS C, Yelitza C. (2006). *El oficio de ser mujer. Vivencias del género femenino en la Caracas del siglo XVIII*. Presente en la **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**. Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S131564112006000300009&lng=es&nr-m=iso.

RODRÍGUEZ-SHADOW, María J.; CAMPOS RODRÍGUEZ, Lilia (2011). *Concepciones sobre las sexualidades de las mujeres entre los aztecas*; presente en la compilación: **Género y sexualidad en el México antiguo**. Puebla-México. Centro de Estudios de Antropología de la Mujer.

SALAZAR, Sheila (2003). *Mujer y educación*; presente en la compilación: **Las mujeres de Venezuela, historia mínima**. Fondo Editorial de Funtrapet. Caracas-Venezuela. Páginas 115-137.

SALLES, Estela Cristina; NOEJOVICH CH., Héctor Omar (2006). **La herencia femenina andina prehispánica y su transformación en el mundo colonial**. Disponible en: <http://www.ifeanet.org/publicaciones/boletines/35%281%29/37.pdf> (2014, 25 de febrero)

SEGATO, Rita Laura (2011). *Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial*; presente en la compilación: **Feminismos y Poscolonialidad**. Buenos Aires. Ediciones Godot. Páginas 17-47.

TROCONIS DE VERACOCHEA, Ermila (2003). *El trabajo femenino: desde el periodo prehispánico hasta el siglo XIX*; presente en la compilación: **Las mujeres de Venezuela, historia mínima**. Fondo Editorial de Funtrapet. Caracas-Venezuela. Páginas 59-83.

VARGAS ARENAS, Iraida (2007). **Historia, mujer, mujeres.** Caracas-Venezuela. Fundación Editorial el Perro y la Rana.

VARGAS ARENAS, Iraida (2010). **Mujeres en tiempos de cambio.** Archivo General de la Nación/Centro Nacional de Historia. Caracas-Venezuela. 183 Pág.

YUBAL-DAVIS, Nira (2010). *Etnicidad, relaciones de género y multiculturalismo.* Presente en la compilación: **Nación, diversidad y género.** Madrid. Páginas 64-86.